



CLAVE: SEM003Z00  
FOLIO TRÁMITE: 174.001

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE CORONA LUNA DANIEL ALEJANDRO

UBICACIÓN: JUAN DE LA RIVERA

COLONIA: LAS PINTAS

CALLE CRUCE 1: PRIVADA FRANCISCO VILLA

CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR

GIRO: TACOS TAQUERIA

SUPERFICIE: 5.88 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

01-febrero-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

""ISO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$ 132.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a
MARTES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. A. H. / d. Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Daniel C

ACEPTO

TIAQUEPAQUE, CORONA LUNA DANIEL ALEJANDRO

MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

APLICAR

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocción blanda y frituras.
- El enviamiento y tránsito del pavimento a través de pavimentadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.